

Año 1800 N.º 2.

C-33 t  
V. V. V. n. 3

El Sr. D. Mariano Luis de Argüeso  
 Secretario de Estado medice lo siguiente =  
 " En Año S. Habiendo meditado S. E. lo que sería  
 " mas conveniente Resolver sobre los Plazas, y Dife-  
 " rencias que se han suscitado à cerca de la Junta  
 " de Policía establecida en esta Ciudad, y hecho  
 " cargo de quanto ha ocurrido en el particular, y  
 " de lo que V. E. instruya con fecha de 18. del pasado  
 " Marzo; cae S. E. que debe subsistir esta Junta,  
 " pero en menor numero de Vocales, y en perfecta  
 " mente unida, y acordes en el zelo e interés de  
 " la causa publica. Al este fin, Conociendo S. E. que  
 " haber desempeñado muy bien sus encargos los he-  
 " rederos que han compuesto la Junta hasta aqui, que  
 " se que en lo sucesivo conste de solo cinco Indi-  
 " viduos, que serán el Capitan General, y el Inten-  
 " dente Corregidor, que son ó fueren, un Eclesiastico  
 " de inteligencia, y probidad, que será en esta nueva  
 " formación el Canonge de esta Iglesia S. Francisco  
 " de Asis, un Indivuo del Ayuntamiento, que  
 " será el Regidor Marques de Gravia. Mal

Por Marques de Valera.

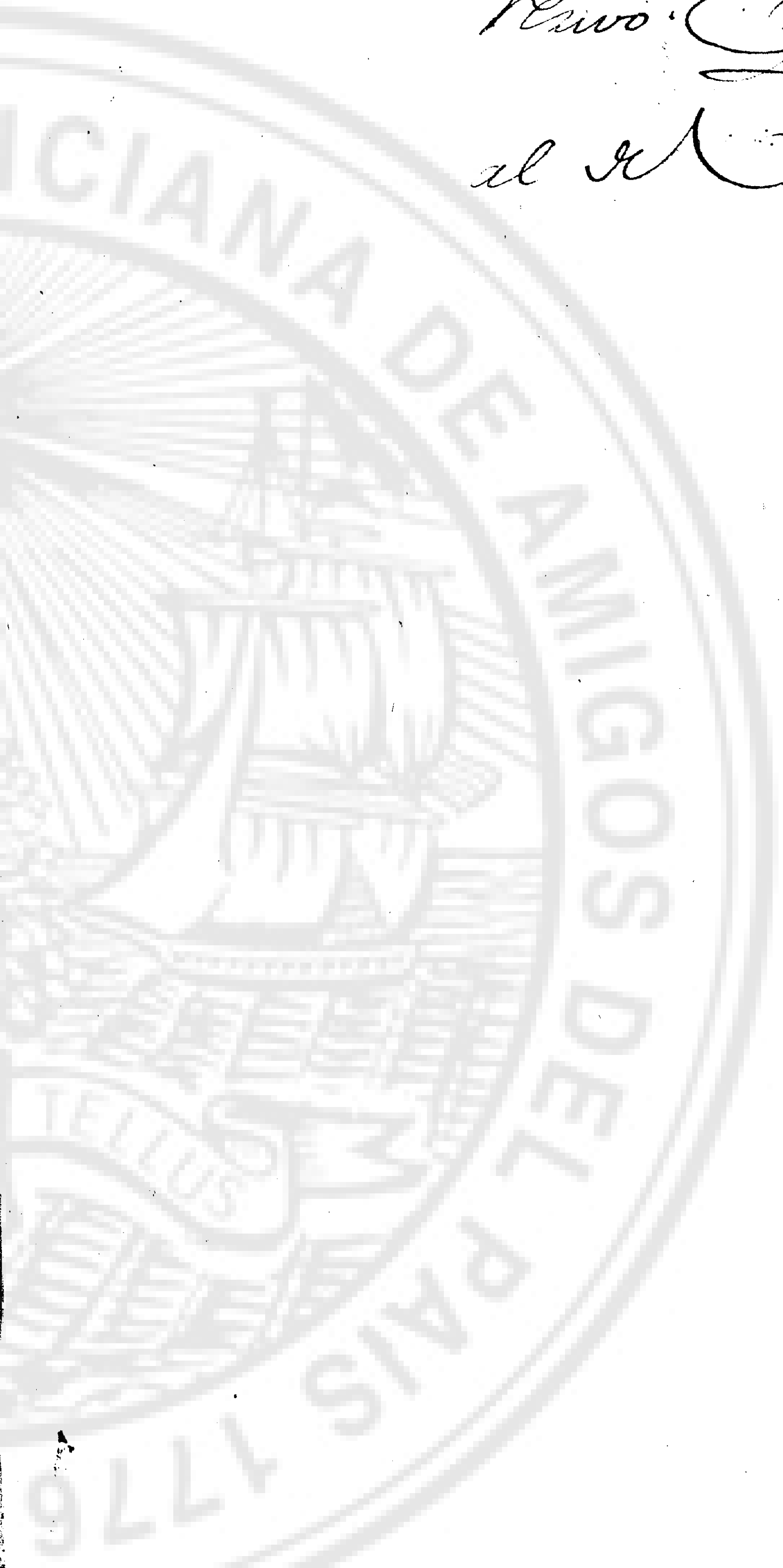


Aguad il

y otro del Consulado, que ha de ser el  
" Marques de San Roque. V. C. cuidará de co-  
" municar á estos Señores la nominacion, que S. E. se  
" ha servido hacer de sus personas, para componer  
" la Junta de Policia de esta Ciudad, juntamente con  
" el Capitan General, y el Intendente, haciéndoles  
" entender quanto confianza pone S. E. en el zelo  
" y actividad con que desempeñarán esta Comision,  
" contribuyendo con sus luces al servicio del Publico,  
" y empeñandose por establecer la buena armonia,  
" y correspondencia mutua sobre unas bases inalte-  
" rables, sin lo qual no puede esperarse la menor  
" ventaja. V. C. que está á la cabeza de esta Junta,  
" la hará presente los deberes de S. E. de que se  
" emplee con fruto en todo lo relativo al fomento  
" de Camino, y entradas de Pueblo, sus arbolados,  
" puentes, alineacion y anchura de las calles, fuentes,  
" y demas ramos pertenecientes á la policia in-  
" mercantil en objetos ajenos de su instituto, y  
" pertenecientes al Gobierno municipal de la Ciudad.  
" Lo tendrá V. C. entendido de orden del Rey. P.  
" su puntual cumplimiento en todas sus partes.  
" Dios que á V. C. m. d. A. San Juan 30 de  
" Abril de 1800. Mariano de los Angeles  
" Capitan General de Valencia =  
" Cuya Real Resolucion participo á V. C. á las

que cessionado este m. cuerpo sea  
contenido lo haga entender á los S. E. q. L.  
havia diputado para vocal de esta Junta  
de Policia, haviendole acudido el consep.  
Nuevo Dios que á V. C. m. d. A. Pe-  
al de Valen. y Mayo 6 de 1800.

M. Nicolas de Masetando  
E



101  
9. Al Pr. Sociedad de Amigos del Pais  
Don Marques de Valera.